



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 274 - 2024-MDA/A

Amarilis, 15 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

La disposición del Titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*. Asimismo, el artículo 43º de la norma precitada, establece que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, la Municipalidad Distrital de Amarilis, distingue y condecora a personas naturales y jurídicas por la labor extraordinaria y excepcional de acuerdo a los criterios de justicia, independencia de intereses religiosos, **políticas, sociales o económicas**, como nuestra de afecto y gratitud.

Que, en conmemoración por el 485º Aniversario de Fundación Española de la Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco, es necesario destacar y reconocer la tradición y cultura, que son el encanto de la Provincia brindando amabilidad y atención a la población, con el logro de sus objetivos y metas trazadas para el progreso y desarrollo de sus habitantes.

En ese sentido, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR, el RECONOCIMIENTO y FELICITACIÓN por el 485º Aniversario de Fundación Española a toda la población de la Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

ARTÍCULO 2º. - FELICITAR y RECONOCER, al Alcalde JUAN ANTONIO JARA GALLARDO, por la labor que viene desempeñando para contribuir en el desarrollo de la Provincia de Huánuco, Departamento de Huánuco.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE



alcaldia@muniamarilis.gob.pe



mesadepartes@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga 300 - Amarilis